

1599

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

25 MAYO 2017.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25355, de fecha 04 de abril de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de abril de 2017; Certificado de Regularización de Obra Menor N° 04, de fecha 23 de febrero 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/250 de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 1053, de fecha 12 de febrero de 2015 Autorizado por Resolución N° 25242, de fecha 06 de mayo de 2011, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 1844
NOMBRE : SOCIEDAD DE INVERSIONES PERZA S.P.A.
RUT. : 76.231.688-9
GIRO : ASADURÍA DE AVES Y PAPAS FRITAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, EXPENDIO DE BEBIDAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, AL PASO
ROL S.I.I. : 2675-29
UNIDAD VECINAL : 25

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE INVERSIONES PERZA S.P.A.**, RUT. 76.231.688-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgj
22/05/2017

126819